

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2.017.

En Alhambra, a 30 de mayo de 2.017, siendo las 8.,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. D. RUBEN PARRA TORRES
Dña. LORENZA DIAZ VALERO.
JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS Y ESCRITOS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias :

- D. JUAN ANTONIO MUÑOZ VINUESA solicitando la devolución del IVTM 2.017, en la parte proporcional, correspondiente al vehículo CR-7128-V, al haber causadoo baja el 27.1.2017.

La Junta acuerda proceder a la devolución de 53,95 euros.

- Dña. MARIA INMACULADA RODADO RODADO solicitando la devolución del IVTM 2.017, en la parte proporcional, correspondiente al vehículo CR-3818-O, al haber causado baja el 14.3.2017.

La Junta acuerda proceder a la devolución de 53,95 euros.

- D. PEDRO RAMON TORRIJOS DURO, solicitando la devolución del IVTM 2.017, en la parte proporcional, correspondiente al vehículo V-1960-FC, al haber causado baja el 28.4.2017.

La Junta acuerda proceder a la devolución de 17,04 euros.

- De D. SEBASTIAN y de D. ANGEL MORENO COMENDADOR, en el que manifiestan que se oponen al cambio de titularidad de la actividad de “palomar” a favor de D. VICENTE MORENO COMENDADOR, que se encontraba a nombre de D. SEBASTIAN MORENO GOMEZ MORENO.

La Junta, visto lo dispuesto en los arts. 12.1 y art. 10 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, acuerda denegar lo solicitado.

- De D. MANUEL DAMIAN RODRIGUEZ FERNADEZ, , solicitando la exención del IVTM del vehículo M-5643-MP, al tener una antigüedad de 25 años.

La Junta vista la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM y la documentación presentada, acuerda proceder a reconocer la exención del Impuesto a partir del 1.1.2018.

- De D. JOSE LUIS FUENTES SANCHEZ en representación de OPPIDA S.L., en la que solicita un local municipal para catalogación, lavado y dibujo del material arqueológico, en la antigua biblioteca antigua de Alhambra, entre el 1.06 a 31.12/2017.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- Del C.D.E. TOM-BIKE TOMELLOSO solicitando autorización para la prueba deportiva que se celebrará el 2 de julio de 2.017 y que transcurre en parte por caminos municipales, según el plano que acompaña.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A Dña. MARIA SALIDO PARRA CHAPARRO, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Tercio de San Fermín n. 24 de Alhambra, conforme proyecto técnico redactado por Jose Miguel Garcia-Abadillo Romero de Avila y con la autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio, con los siguientes condicionantes :

Deberán realizarse sondeos arqueológicos municipales, podrán coincidir con las zanjas y movimientos de tierras necesarios para la ejecución de zapatas, saneamientos, etc. Hasta alcanzar, al menos. La cota que sea necesaria para la construcción de dichas infraestructuras, según el proyecto presentado.

El Control Arqueológico de las obras y la ejecución de los sondeos deberá garantizarse, mediante presentación en la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, de la solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación, así previsto en los artículos 48.2 y 50 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, siendo la Consejería competente la que deba autorizar, en su caso, dichas intervenciones.

Asimismo, se recuerda que en el caso de la aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos durante el transcurso de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2013 del Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha (deber de comunicación de hallazgos por parte de cualquier agente de la obra civil a la Administración competente en materia de Patrimonio Cultural). Si durante la ejecución de la obra sucediera la localización de restos arqueológicos, la dirección arqueológica deberá informar de manera individualizada a esta Dirección Provincial, mediante la entrega de una comunicación acompañada del suficiente material gráfico para su valoración y posterior dictamen sobre las actuaciones a realizar.

El incumplimiento de este deber de comunicación puede suponer causa de infracción administrativa sancionable conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y ss. de la citada Ley 4/2013.

- A D. ANTONIO ALHAMBRA CAÑADAS para colocación de plaqueta en el suelo en calle Jimenez n.42 de Alhambra.
- A Dña. DOLORES SANCHEZ GARCIA para tirar tabique y enfoscar pared, en calle Jimenez n. 46 de Alhambra.
- A SAT ANAYPA para cambiar teja de nave y portada en polígono 162, parcela 12 del término municipal de Alhambra.
- A D. FERNANDO DURO GOMEZ para picar pared y enfoscarla en calle La Paz n. 18 de Alhambra.

- A D. SALOMON HORCAJADA ALHAMBRA, para cambiar piso de cochera y enfoscar pared, en calle San Anton n. 5.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los *titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.*

QUINTO.- OTRAS LICENCIAS DE OBRAS.

De Dña. MARIA JESUS GOMEZ MORENO solicitando licencia de obras para la construcción de cocina campera en zona San Bartolomé, conforme proyecto técnico visado el 11.5.2017.

Visto el informe técnico y hallándose el solar dentro de la Zona A-9 de Alhambra según la Carta Arqueológica, se acuerda la remisión del expediente a la Consejería de Cultura, advirtiendo además a la solicitante, que deberá contar del oportuno permiso arqueológico. Hasta tanto no se disponga de las preceptivas autorizaciones administrativas, se suspende el plazo para la tramitación del expediente de concesión de licencia de obras.

De D. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ VARGAS solicitando vallado de 400 m2 y construcción de almacén agrícola de 20 m2.

La Junta atendiendo a que se encuentra en suelo rústico la construcción pretendida y el vallado y dentro del suelo de especial protección por valor cultural, deberá tramitarse con carácter previo a la concesión de la licencia, autorización de la Consejería de Cultura y aprobación de la calificación urbanística por la Comisión Provincial de la Ordenación del Territorio y Urbanismo. Se suspende el plazo para la tramitación del expediente de concesión de licencia de obras.

SEXTO.- AUTORIZACION ARREGLO VIA PECUARIA.

A propuesta del Alcalde y debido al estado de deterioro en el que se halla la Cañada Real de los Serranos, en el tramo que resulta en el plano que obra en la memoria técnica y que dificulta el acceso de peatones y vehículos por la vía pecuaria, se acuerda :

1.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, autorización para la reparación a costa del Ayuntamiento, del tramo de la vía pecuaria "Cañada Real de los Serranos" según el plano adjunto.

2.- Que la realización se realizaría mediante asfaltado, según la memoria que se acompaña y en caso de no ser autorizada, se ejecutará en la forma y modo que se indique en la oportuna y preceptiva autorización administrativa.

SEPTIMO.- APROBACION PLIEGO PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y MEMORIA TECNICA PARA EJECUCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, OBRA "PAVIMENTACIONES EN ALHAMBRA Y POZO DE LA SERNA".

Visto el informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir para la contratación de las obras de "arreglo de caminos en Alhambra" y visto el informe de Intervención sobre la existencia de créditos presupuestario, se propone a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO.- Aprobar el pliego de prescripciones administrativas y memoria técnica que deberán regir el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la obra denominada "Pavimentaciones en Alhambra y Pozo de la Serna".

SEGUNDO.- Inicia el procedimiento de licitación, a cuyo fin se invitarán al menos 3 empresas del sector.

TERCERO.- Designar como miembros de la Comisión Negociadora a :

D. Luis Santos Robles.- Presidente.

D. Jesus Clemente Garcia de Mateos, Vocal.

Dña. Lorenza Diaz Valero, Vocal.

D. José González-Albo Morales, Secretario

CUARTO.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por la cuantía del procedimiento de contratación, de conformidad con la delegación de competencias que se efectuó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2.015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 9,30 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.